

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2022, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Cordel de Ardoz o de Taray. Tramo 3”, “Cordel de las Viñas. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Ajalvir. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Paracuellos a Torrejón de Ardoz o Camino Hondo. Tramo 2”, y “Colada del Camino de Galapagar”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, para la instalación de líneas subterráneas de media tensión y dar suministro a la calle Mar Egeo, número 4, de San Fernando de Henares, actuación promovida por Xdata Properties, S. L.*

Examinado el expediente 403/22 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cordel de Ardoz o de Taray. Tramo 3”, “Cordel de las Viñas. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Ajalvir. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Paracuellos a Torrejón de Ardoz o Camino Hondo. Tramo 2”, y “Colada del Camino de Galapagar”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/280825.9/22, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias “Cordel de Ardoz o de Taray. Tramo 3”, “Cordel de las Viñas. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Ajalvir. Tramo 1”, “Vereda del Camino de Paracuellos a Torrejón de Ardoz o Camino Hondo. Tramo 2”, y “Colada del Camino de Galapagar”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, para la instalación de líneas subterráneas de media tensión y dar suministro a la calle Mar Egeo, número 4, de San Fernando de Henares, actuación promovida por Xdata Properties, S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula la vía pecuaria existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de la vía pecuaria están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 403/22, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de agosto de 2022.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria (P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/16.599/22)

